



Trabajo Fin de Grado

Desigualdad y transición a la vida adulta: un estudio sobre los menores tutelados en la Comunidad de Madrid

Inequality and Transition to Adulthood: A Study on Children in Care in the Community of Madrid.

Autora

Raquel Pulido Mayoral

Director

Francisco Javier Carrasco Arnal

Grado en Trabajo Social

Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo / Universidad de Zaragoza
2024

ÍNDICE

1. RESUMEN/ABSTRACT.....	2
2. JUSTIFICACIÓN.....	3
3. HIPÓTESIS Y OBJETIVOS.....	4
Hipótesis planteada.....	4
Objetivo.....	4
4. MARCO LEGISLATIVO.....	5
5. MARCO CONCEPTUAL.....	7
¿Qué es ser joven? Juventud: concepto y claves de la transición a la vida adulta.....	7
Concepto de tutela y tipos de acogimiento.....	9
Concepto y tipología de centros de acogimiento residencial.....	10
Intervención Pública.....	12
6. METODOLOGÍA.....	17
7. DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN.....	18
8. CONCLUSIONES.....	25
9. BIBLIOGRAFÍA.....	27
10. ANEXOS.....	30
ANEXO 1. Guión de la entrevista a profesional de Asociación Paideia. Recurso de alojamiento...	30
ANEXO 2. Guión de la entrevista al responsable técnico de JUNCO: Programa de inserción sociolaboral dirigido a adolescentes de 16-18 años que viven en centros de protección.....	31

1. RESUMEN/ABSTRACT

El presente trabajo de investigación "Desigualdad y transición a la vida adulta: un estudio sobre los menores tutelados en la Comunidad de Madrid" se acerca al proceso emancipatorio de los jóvenes tutelados en centros residenciales de la Comunidad de Madrid, a través de un análisis de contenido complementado con la información obtenida mediante entrevistas para identificar los factores de desigualdad y vulnerabilidad que enfrentan, y mediante una breve revisión bibliográfica. La institucionalización marca la vida de estos jóvenes por la vivencia compleja y precipitada del proceso emancipatorio, por la ausencia de redes de apoyo, experiencias dolorosas, limitación temporal y el desarrollo de un proyecto vital restringido por la actuación de la Administración y barreras burocráticas. Se estudia el efecto de las prácticas institucionales y posibles déficits. Por último, se analiza el modo en que se elaboran las políticas y la concepción en España de la responsabilidad de la protección, en el marco del sistema de bienestar.

Palabras clave: desigualdad, transición, juventud, autonomía, institucionalización.

This research work, "Inequality and Transition to Adulthood: A Study on Foster Youth in the Community of Madrid", aims to analyze and evaluate the emancipation process of foster youth in residential centers in the Community of Madrid. Using semi-structured and open qualitative interviews, the study identifies factors of inequality and vulnerability, complemented by a brief literature review. Institutionalization significantly impacts these youths' lives due to the complex and rushed emancipation process, lack of support networks, painful experiences, time constraints, and the development of a life project restricted by administrative actions and bureaucratic barriers. The study examines the effects of institutional practices and potential deficits. Finally, it analyzes how policies are formulated and the conception of protection responsibility in Spain within the welfare system framework.

Keywords: inequality, transition, youth, autonomy, institutionalization.

2. JUSTIFICACIÓN

Este proyecto se centra en el proceso, en los apoyos disponibles y en las carencias que encuentran los menores tutelados en la Comunidad de Madrid en su proceso a la vida adulta independiente.

Parte de las investigaciones abordan la conceptualización de la “transición” que, como propugna Storo (2017) se ha convertido en un elemento central en este campo. La transición evoca movimiento, cambio... En este contexto significa específicamente el dejar el sistema de protección, el cuidado. La demanda y expectativas de la sociedad occidental europea en estas situaciones es que los jóvenes puedan responsabilizarse de ellos mismos. Visto desde una perspectiva vital es uno de los procesos más drásticos en la vida del individuo. Sería lógico entenderlo como un proceso psicológico individual, no obstante, también está enmarcado en unos condicionantes estructurales (Troncoso, C. y Verde-Diego, C., 2022).

Tal y como se establece mediante la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, los menores deben ser protegidos y amparados, correspondiendo a la administración autonómica dichas obligaciones; es cierto que mientras que los menores que viven en entornos familiares experimentan la transición a una vida adulta de forma gradual, al mantenerse en el mismo entorno protector y de referencia, los jóvenes institucionalizados, pasan de ser menores a ser adultos de un día para otro. Es necesario que el proceso de desinstitucionalización cuente con programas de preparación para la vida independiente, materializados mediante proyectos o recursos que favorezcan este proceso de la forma menos dañina posible para los jóvenes institucionalizados, así como establece el Artículo 46 de la ley mencionada.

Para llegar al momento actual de reconocimiento y necesidad de apoyo, ha habido una evolución; así, López, Santos, Bravo & Del Valle (2013) alertan que a los menores tutelados se les cesa automáticamente la medida protectora al cumplir la mayoría de edad. A partir de ahí, comienzan un proceso de independencia forzoso y acelerado que está caracterizado por una evidente desprotección pública (Martínez, I.; Muyor, J. y López, R., 2021).

El paso de menor a adulto independiente en los jóvenes tutelados nunca fue un tema importante en el marco de las políticas públicas y de protección en España, puesto que no se consideraba que era una etapa a proteger por parte del Estado, según lo señalado por Del Valle (2008). Por otro lado, siguiendo a Jariot, Parrón, Roca & Villalba (2008) hasta finales de la década de 1990 tampoco existe iniciativa para realizar investigaciones exhaustivas acerca de este proceso de emancipación en la vida de estos jóvenes.

Parafraseando a Melendro (2007), se podría considerar que son jóvenes en situación de vulnerabilidad a los que el factor tiempo les obliga a aceptar empleos precarios y planes de formación compensatorios, puesto que carecen de un entorno familiar que respalde la continuidad del proceso de vida autónoma e independiente.

La evidencia científica constata que los adolescentes extutelados que se emancipan, y especialmente los tutelados en centros de protección, se encuentran con múltiples dificultades a la hora de iniciar su vida de forma independiente. Destacan, fundamentalmente, el bajo nivel académico, la

precariedad laboral y la falta de información adecuada sobre cuál es su situación legal, sus derechos y obligaciones (Ortega, 2019). Por otro lado, según López (2008), durante la infancia y adolescencia, para que se lleve a cabo un desarrollo adecuado, se requiere cubrir necesidades de carácter físico-biológico, cognitivo, emocionales y sociales. Durante su estancia en la institución, las referencias que influyen en la cobertura de estas necesidades derivan en mayor medida de los distintos profesionales, cuyo apoyo social es decisivo en el bienestar subjetivo de los jóvenes (Troncoso, C. y Verde-Diego, C., 2022).

En este contexto, tanto legislativo como social, se plantean una serie de planes y programas que apoyan a los jóvenes institucionalizados durante su proceso de transición con edades comprendidas entre los 16 y los 21 años. Estos programas abordan las distintas áreas de desarrollo de los individuos como adultos: vivienda, empleo, formación, y desarrollo de habilidades sociales y de autonomía.

Respecto a la intervención social, y concretamente desde el trabajo social, es necesaria “La aplicación de modelos de acción socioeducativa orientados desde una perspectiva sistémica e integral, centrada en el desarrollo de potencialidades y oportunidades. El acompañamiento social y la educación como principio fundamental de la intervención, comprometida con el empoderamiento de los sujetos. Y la organización de redes locales formadas por entidades, escuelas y servicios sociales para articular la colaboración en el territorio de forma contextualizada”. (Civís Zaragoza, M, 2016, p. 95)

3. HIPÓTESIS Y OBJETIVOS

Hipótesis planteada

Los menores que viven en centros residenciales bajo una medida de protección de la Comunidad de Madrid, en muchas ocasiones, carecen de las mismas oportunidades que sus iguales, quienes crecen y conviven en un entorno familiar en el momento vital de transición a la vida adulta.

La existencia de barreras burocráticas y administrativas, junto con la ausencia de una red de apoyo social y familiar sólida que les sustente y les oriente en su desarrollo en los distintos ámbitos de la vida y en ocasiones, en la superación de vivencias traumáticas, conforman un conjunto de desigualdades que influyen en su integración sociolaboral y en el ámbito de vivienda, además de afectar a la construcción de un entorno seguro dificultando la consecución de metas y objetivos a corto y largo plazo.

Objetivo

- A. Analizar y evaluar el proceso de transición hacia la vida adulta de los jóvenes con medida de protección en centros residenciales de la Comunidad de Madrid, identificando los factores de desigualdad y vulnerabilidad que estos enfrentan.

4. MARCO LEGISLATIVO

Normativa en materia de protección de menores

A nivel estatal:

- Constitución Española (Art. 39)

Es un pilar fundamental en el marco de los derechos sociales y la protección de la familia, infancia y juventud en España. Este artículo establece los principios rectores de la política social y económica del Estado en relación con la protección de dichos grupos sociales.

En primer lugar, reconoce y protege a la familia como institución básica de la sociedad, lo que implica que el Estado debe velar por la estabilidad y el bienestar de la familia, reconociendo su papel crucial en la crianza y educación de los hijos, así como en la transmisión de valores.

Asimismo, garantiza la protección integral de los hijos, tanto durante su minoría de edad como en su proceso de crecimiento y desarrollo. En este sentido, el Estado asume la responsabilidad de asegurar que los niños y adolescentes reciban la atención y cuidados necesarios para su desarrollo físico, mental, moral y social, así como garantizarles condiciones de vida dignas y adecuadas.

Por otro lado, todos los menores, independientemente de su filiación, tienen los mismos derechos y obligaciones ante la ley. Se garantiza así la igualdad de trato y oportunidades para todos los niños y jóvenes, sin discriminación alguna.

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Esta ley se erige como un instrumento fundamental para garantizar la protección jurídica de los menores y promover su desarrollo integral en un entorno seguro para su crecimiento.

En primer lugar, reconoce y consagra los derechos fundamentales de los menores como individuos con plena dignidad y autonomía, independientemente de su edad o situación personal. Establece un marco jurídico que protege los derechos civiles, sociales y económicos de los niños y adolescentes, asegurando su acceso a la educación, salud, vivienda, alimentación y otros aspectos esenciales para su desarrollo físico, mental y emocional.

Además, establece mecanismos y procedimientos específicos para prevenir y abordar situaciones de riesgo, desamparo o maltrato infantil. Define las responsabilidades y competencias de las autoridades públicas, los profesionales y la sociedad en su conjunto en la detección, intervención y protección de los menores en situación de vulnerabilidad.

Uno de los pilares fundamentales de esta ley es la promoción del interés superior del menor, como principio rector en todas las decisiones y acciones que le conciernen, además de instaurar la creación de organismos especializados y servicios de atención integral para la protección y el cuidado de los menores en situación de riesgo o desamparo. Promueve la colaboración interinstitucional y la participación activa de la comunidad en la prevención y atención de situaciones de vulnerabilidad infantil.

- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia

Esta norma implica un paso importante en el fortalecimiento y la mejora del sistema de protección de los derechos de los niños y adolescentes en España. Esta ley introduce una serie de reformas significativas destinadas a garantizar una mayor eficacia en la protección y promoción del bienestar de la infancia y adolescencia en España.

Uno de los aspectos más destacados es el fortalecimiento de medidas en calidad de prevención y detección precoz de situaciones de riesgo y desamparo infantil. Se establecen mecanismos más eficientes para identificar y abordar de manera temprana cualquier situación que pueda afectar el desarrollo y el bienestar de los niños y adolescentes, con el objetivo de evitar la exposición a situaciones de maltrato, abuso o abandono.

Por otra parte, refuerza el principio de interés superior del menor mencionado previamente.

Otro aspecto relevante es la promoción del acogimiento familiar como alternativa preferente al internamiento en centros residenciales. Se fomenta la búsqueda de familias de acogida para aquellos menores que no pueden vivir con sus familias biológicas, priorizando su integración en un entorno familiar que les brinde afecto, seguridad y estabilidad emocional.

Además, establece medidas específicas para mejorar la atención y protección de colectivos especialmente vulnerables, ya sea discapacidad, migrantes no acompañados o víctimas de trata. Se promueve la creación de recursos especializados y la coordinación entre diferentes administraciones para garantizar una atención integral y adecuada a las necesidades de estos grupos.

A nivel autonómico:

- Constitución Española (Art. 148.1)

El Artículo 148.1. de la Constitución Española establece el marco legal para la descentralización del Estado y la transferencia de competencias a las comunidades autónomas con el objetivo de garantizar una mayor cercanía y adaptación de las políticas públicas a las realidades y necesidades específicas de cada territorio. Este artículo reconoce el derecho de estas a asumir competencias en diversas materias, lo que les otorga un grado de autonomía política y administrativa dentro del Estado español.

En el caso de la protección del menor en la Comunidad de Madrid, esta descentralización permite que la comunidad tenga competencias en la implementación y gestión de políticas específicas dirigidas a la protección y bienestar de los niños y adolescentes en el territorio autonómico; diseñando y ejecutando programas y medidas adaptados a las necesidades y realidades particulares de la infancia y adolescencia en la región. Esto incluye la creación de recursos específicos, como centros residenciales de menores, servicios de atención psicológica, programas de prevención de maltrato infantil y medidas de apoyo a familias en situaciones de desigualdad. Puede implementar políticas de prevención, sensibilización y atención integral a los menores en coordinación con los municipios y otros actores.

- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid

Es una normativa crucial para salvaguardar los derechos y el bienestar de los niños y adolescentes de la Comunidad de Madrid. Establece una serie de medidas específicas para proteger a los menores y promover su desarrollo integral en un entorno seguro, priorizando siempre su interés superior en todas las decisiones que les afecten. Se incentiva la participación activa de los menores en asuntos que les conciernen, asegurando que sus opiniones sean tenidas en cuenta.

La ley enfatiza en la prevención y detección temprana de situaciones de riesgo para los menores, con la implementación de programas y acciones dirigidas a identificar y abordar posibles casos de maltrato, abuso o negligencia, y la creación de protocolos de actuación para situaciones de riesgo y desamparo infantil, con el fin de garantizar una intervención rápida y efectiva por parte de los Servicios Sociales.

Un punto clave es la promoción del acogimiento familiar como opción prioritaria frente al internamiento en centros residenciales, y la adopción y acogimiento permanente para aquellos menores que no pueden vivir con sus familias biológicas. Se buscan formas de apoyar a las familias de acogida y garantizar la integración y bienestar de los menores en estos entornos familiares, con medidas para agilizar los trámites administrativos y facilitar el proceso de integración en un nuevo entorno.

Teniendo en cuenta la transformación social que se ha ido produciendo a lo largo de los últimos años, se considera indispensable el refuerzo de las medidas de protección para menores migrantes no acompañados, con la creación de recursos específicos para atender sus necesidades y garantizar su integridad física, emocional y legal durante su estancia en la Comunidad de Madrid.

Además, se pone el foco en la sensibilización de la sociedad sobre la importancia de proteger los derechos de los menores, con campañas de concienciación y educación dirigidas a promover una cultura de respeto y cuidado hacia la infancia y adolescencia.

5. MARCO CONCEPTUAL

¿Qué es ser joven? Juventud: concepto y claves de la transición a la vida adulta

Las Naciones Unidas definen a los jóvenes como las personas de entre 15 y 24 años. Sin embargo, esta definición no es universal. Dado que la experiencia de ser joven puede variar mucho en el mundo, entre países y regiones, consideramos que la “juventud” es una categoría flexible (*Juventud, 2023*).

La juventud es definida por la Real Academia Española como la etapa que se encuentra entre la infancia y la adultez. Sin embargo, en la actualidad, una definición centrada únicamente en parámetros temporales resulta escasa e incompleta, ya que la juventud se percibe como un proceso de transición y cambios en materia de autonomía, empleo, reafirmación de la identidad, interacción

y establecimiento de vínculos sociales. De la Fuente Robles y Del Carmen Cano (2012b) plantean la posibilidad de considerar la juventud como una categoría social que recibe gran influencia de las circunstancias temporales y el contexto histórico al que pertenece.

La noción de la juventud es un constructo social complejo que trasciende los límites temporales y culturales, moldeado por la interacción entre la sociedad y los individuos a lo largo de la historia. A lo largo del tiempo, el significado y la extensión de la juventud han experimentado una evolución significativa. Lo que alguna vez fue una etapa apenas reconocida en la vida de las personas, ha pasado a ocupar un lugar prominente, abarcando un período que se extiende de la pubertad hasta aproximadamente los treinta años.

La concepción tradicional de la juventud como una fase de transición hacia la adultez tiende a simplificar su complejidad. Esta visión lineal y evolutiva sugiere un comienzo marcado por la dependencia en todas las áreas de la vida y un final definido por la emancipación adulta. Sin embargo, esta perspectiva no captura completamente la diversidad de experiencias y realidades que caracterizan la juventud contemporánea, ni tampoco los factores económicos, políticos, sociales y culturales de cada momento.

En la obra de Benedicto (2008), se subraya esta complejidad al destacar que la juventud no puede ser reducida a una mera transición entre la dependencia y la independencia. Más bien, es un proceso en constante cambio y negociación, influenciado por una multiplicidad de factores individuales y sociales. Esta visión invita a considerar la juventud como un período de oportunidades y desafíos, donde los jóvenes están en constante interacción con su entorno y en búsqueda de su propio camino hacia la madurez.

El Informe Juventud en España 2020 (IJE 2020) estudia esencialmente a los y las jóvenes españoles entre 15 y 29 años. ¿Se puede aglutinar como una generación a todos ellos? Normalmente en sociología se califica como generación a una agrupación de seres humanos que comparten condiciones sociales fundamentales en su juventud (Pérez Díaz, 2007).

De Marco y Sorando (2017), en su análisis de la teoría de la adultez emergente (Jeffrey Arnett 2000, 2004) sostienen que entre las etapas de adolescencia y edad adulta, se establece un período de ensayo que genera un mayor poder de decisión y autonomía. Así pues, los jóvenes de entre 18 y 25 años, exploran diversas opciones, tanto personales, laborales y sociales, unidos a experiencias de independencia, de forma previa a asumir el rol de personas adultas y los compromisos que esto conlleva. Este proceso exploratorio se lleva a cabo gracias a que, aún, no se han hecho cargo de las responsabilidades restrictivas de la vida adulta.

Al respecto, Casal et al. (2007) describen un modelo heurístico en la identificación de modalidades de transición en base a dos ejes fundamentales: el tiempo que tarda un joven en alcanzar objetivos de transición profesional y familiar, lo cual permite diferenciar entre transiciones tempranas o tardías; y sus expectativas de posicionamiento social, de forma que se distinguen jóvenes con expectativas elevadas o con expectativas bajas (De Marco y Sorando, 2017).

El proceso a la vida adulta de los jóvenes institucionalizados está basado en programas y recursos creados con tiempos estandarizados y limitados tanto en el inicio como en el fin, estableciéndose dicho proceso entre los 16 y los 21 años, sin posibilidad de extensión. En este sentido, el tiempo es el

elemento determinante que marca la diferencia, y consecuentemente generador de desigualdad a la hora de realizar la transición a la vida adulta, entre jóvenes institucionalizados y jóvenes que realizan este proceso en entornos familiares. En este sentido, el modelo de bienestar social español alimenta el factor tiempo como elemento diferenciador, puesto que, dicho modelo otorga gran importancia a la familia como institución protectora y propulsora del desarrollo de la juventud en su transición a la vida adulta e independiente.

En suma, los encajes institucionales específicos del régimen de bienestar español condicionan de manera crucial las dinámicas de transición a la vida adulta de sus personas jóvenes. La razón consiste en que el gasto social está fundamentalmente dirigido hacia las personas jubiladas y las que han tenido un empleo previo al desempleo. En ambos casos la población joven queda marginada, al mismo tiempo que se reducen partidas presupuestarias dirigidas a atender sus necesidades específicas tales como las educativas, residenciales o de apoyo a las familias. En este contexto de creciente abandono institucional, las personas jóvenes residentes en España (...) dependen de sus familias para obtener los recursos necesarios para cada una de las dimensiones de su transición a la vida adulta (De Marco y Sorando, 2017).

Concepto de tutela y tipos de acogimiento

La tutela es una medida de protección que adopta la institución pública correspondiente cuando existen menores de edad en los que concurre una situación de desamparo y se traduce en la práctica en la suspensión temporal, o no, de la patria potestad de los progenitores y en la asunción del ejercicio de guarda. La guarda institucional se puede ejercer a través de la integración del menor de edad en una familia acogedora (acogimiento familiar) o a través de su ingreso en un centro (acogimiento residencial). El objeto de este último es ofrecer una atención integral en un entorno residencial a niños/as y adolescentes cuyas necesidades no pueden ser cubiertas, al menos temporalmente, por su familia de origen, familia extensa, u otra familia acogedora (Verde-Diego et al., 2019).

Puesto que el presente trabajo se centra geográficamente en la Comunidad de Madrid, se considera imprescindible tener en cuenta la definición que la propia Comunidad de Madrid hace del término “tutela”:

Es una medida de protección del menor, en la que la Comisión de Protección a la Infancia y a la Adolescencia declara la situación de desamparo y suspende provisionalmente la patria potestad de los padres o tutores, asumiendo la entidad pública el ejercicio de la misma.

La tutela crea una relación jurídica entre el menor y la Comisión de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, en la que la administración asume todas las obligaciones que corresponden al tutor, esto es, velar por el menor, procurarle alimentos, educarlo y procurarle una formación integral.

El ejercicio de esta medida de protección se realiza prioritariamente en acogimiento familiar, y si no, en acogimiento residencial en uno de los centros de protección de menores de la Comunidad de Madrid. (Protección del Menor, s.f.).

Concepto y tipología de centros de acogimiento residencial

Los centros de protección de menores, como instituciones que asumen temporalmente el cuidado y la educación de niños y niñas que carecen de un entorno que pueda satisfacer sus necesidades biológicas, afectivas y sociales, tienen encomendado como principal objetivo lograr que los niños recuperen su entorno familiar o buscarles un entorno familiar adecuado, tal y como recoge la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. (Acogimiento Residencial de Menores, s.f.).

En la Comunidad de Madrid se encuentran distintas tipologías de centros de protección, distinguiendo entre:

- Centros de primera acogida.

Recibimiento de menores que llegan en situación de urgencia al centro. Tras evaluar las circunstancias del menor, se propone a la Comisión de Tutela el procedimiento y medidas a seguir que más se ajusten a su situación. El centro cuenta con un equipo propio de protección del menor, además de ofrecer atención residencial, educativa y apoyo emocional. Teniendo en cuenta que se atienden situaciones de urgencia, los centros de primera acogida ofrecen atención de forma continuada respecto a casos de maltrato infantil y desamparo. El tiempo de estancia de los menores en estos recursos varía desde un día a varias semanas, plazo durante el que cada caso es estudiado y evaluado con el fin de proponer una solución de derivación óptima, ya sea volver con sus familiares o necesitar otro tipo de apoyo o estancia en un recurso durante un período más prolongado. En la Comunidad de Madrid, actualmente existen tres centros de Acogida de Urgencia:

- Isabel Clara Eugenia, para menores de 3 a 14 años.
- Hortaleza Menores, para adolescentes con edades comprendidas entre 15 y 18 años.
- Richard Schirrmann Casa de Campo, centro específico para jóvenes migrantes varones no acompañados.

- Centros de primera infancia.

Los centros de primera infancia acogen a menores con edades entre 0 y 6 años de forma temporal, brindándoles una alternativa al internamiento residencial, durante el tiempo en que se trata de llevar a cabo la resolución de las dificultades familiares que llevaron a la medida de protección, y se busca el regreso con sus familias siempre que sea factible. Para aquellos menores que no sea posible el retorno a sus hogares, se procura proporcionarles un entorno lo más parecido posible, a través del acogimiento familiar, siguiendo la Ley 25/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que establece como punto prioritario encontrar una alternativa familiar antes de ingresar en un centro residencial. Los centros especializados en esta franja de edad están diseñados para satisfacer las necesidades específicas de los niños con edades tempranas, con espacios adaptados, un menor ratio de educadores por niño, personal especializado y haciendo énfasis en el establecimiento de una rutina diaria organizada. Siempre se trata de priorizar el ingreso del menor en el centro más cercano al hogar de su familia para mantener los lazos con su entorno y facilitar la intervención con la familia por parte de los Servicios Sociales. Los dos centros que conforman esta tipología están ubicados en Madrid capital:

- El Valle (Avenida del Valle 22, Madrid)

- Rosa (Paseo de la Habana 173, Madrid)

- Residencias infantiles.

Las residencias infantiles son centros de acogimiento residencial destinados a niños y adolescentes de entre 3 y 18 años que están bajo medida de protección en una determinada área geográfica. Estos centros están diseñados para integrarse en el entorno y evitar, en la medida de lo posible, separar a los niños de su entorno habitual. La intervención se lleva a cabo mediante un enfoque interdisciplinario e interinstitucional, en colaboración con otras instituciones comunitarias, especialmente los Servicios Sociales Municipales. Este tipo de residencias es el más común dentro de la red de centros de atención a la infancia en la Comunidad de Madrid, siendo los centros que cuentan con un mayor número de plazas. Desde estos centros se pretende dar respuesta a las necesidades de los menores y proporcionarles experiencias similares a sus coetáneos que viven con sus familiares. Para la consecución de dicho objetivo, implica una planificación cuidadosa en la estructura y rutina del centro.

- Hogares o grupos familiares.

Se trata de centros de tamaño reducido, conformados por unidades de convivencia que recrean un ambiente familiar en la medida de lo posible. Su propósito es acoger a menores entre 3 y 18 años cuya medida de protección implica una estancia prolongada debido a dificultades para regresar con su familia, o por falta de alternativas como el acogimiento familiar. Desde esta tipología de centros, se ofrece una mayor estabilidad en los menores, lo que facilita una mayor conexión, tanto con los adultos como con otros menores con quienes conviven. Dado el amplio rango de edades posible, los hogares son adecuados para la estancia de grupos de hermanos. Sin embargo, al igual que en otros centros residenciales, ya sean de gestión directa o indirecta, se garantiza que los procedimientos y el enfoque educativo y social se ajusten a los estándares establecidos legalmente y técnicamente en toda la red de centros residenciales, independientemente de su tipología específica.

- Recursos de adolescentes: pisos o unidades de convivencia

Son los recursos más habituales para adolescentes y preadolescentes, dirigidos a menores entre 12 y 18 años y muestran un grado de madurez que les permite participar activamente en la planificación de su futuro. Estos pisos tienen como objetivo promover la inserción educativa y laboral de los menores protegidos, con el fin de prepararlos para la vida adulta y fomentar su autonomía e independencia en un contexto de integración social. Se lleva a cabo un trabajo intensivo en áreas educativas y laborales apoyado por recursos como el programa JUNCO y el centro de CIMTO, siendo estos muy útiles y beneficiosos para los adolescentes que habitan en dichos recursos. Se han establecido convenios de colaboración para proporcionar alojamiento y apoyo educativo, desde 2016, para jóvenes extutelados entre 18 y 21 años, así como un convenio de inserción sociolaboral con la fundación ISOS para ayudar a su transición fuera del sistema de protección, en el marco del Plan de Autonomía 16-21.

- Residencias específicas

Las residencias específicas amparan a menores con medidas de protección cuyas necesidades particulares requieren una atención profesional especializada y les impiden integrarse en otro entorno de convivencia. Estos centros proporcionan atenciones específicas para menores con

discapacidad, problemas de salud mental, trastornos de conducta y problemas de adicciones, además existe un centro diseñado específicamente para víctimas de trata. Teniendo en cuenta el aumento de la población de menores migrantes no acompañados, en 2019 se abre un nuevo centro específico para este grupo de jóvenes, con dificultades de adaptación a entornos convencionales, principalmente debido a trastornos de conducta y consumo de sustancias tóxicas.

Hay que tener en cuenta que, una parte de la atención residencial es de gestión pública, sin embargo otra parte es gestionada de forma concertada por diversas entidades, sumando un total de 83 centros. En el caso de los hogares, todos son gestionados por la entidad privada Nuevo Futuro, no obstante, se ofertan plazas de carácter público (Responsable técnico, comunicación personal, 20 de febrero del 2024).

Intervención Pública:

Plan de Autonomía: Programas de Apoyo en la Transición a la Vida Independiente

Al cumplir la mayoría de edad, los jóvenes pasan jurídicamente a ser adultos, sin embargo, al haber estado institucionalizados con medida de protección hasta ese momento, requieren de un abordaje profesional para que el proceso de transición a la vida adulta no se convierta en un riesgo de exclusión. Para ello, la Comunidad de Madrid desarrolla un Plan de Autonomía Personal 16-21, desde la Dirección General de la Familia y el Menor. El abordaje del proceso de transición a la vida adulta, según el Plan de Autonomía, se inicia con 16 años de edad, prolongándose hasta los 21 años.

El Plan de Autonomía Personal 16-21, desarrollado por la Dirección General de la Familia y el Menor, pretende regular y reconocer las dificultades que existen para estos menores bajo medida de protección de acogimiento residencial, en un momento en que deben tomar decisiones importantes respecto a su autonomía, y que, por las circunstancias en las que se encuentran, requieren del acompañamiento profesional e institucional para cubrir las carencias del acompañamiento afectivo y familiar. Este acompañamiento cuenta con un factor imprescindible, el factor tiempo; al ser un proceso que se desarrolla en un período vital, tanto de permanencia en el centro, como de cumplimiento de mayoría de edad, la planificación debe ser concreta, práctica y utilitaria. El factor tiempo es agravado por el abandono institucional en el cumplimiento de la mayoría de edad o poco tiempo después, y por la falta evidente de recursos de los jóvenes que se encuentran en esta situación, en comparación con sus coetáneos, quienes experimentan la transición a la vida adulta desde un núcleo familiar o un hogar. En el caso de los menores protegidos, la mayoría de edad supone el paso de un acompañamiento social, que, ya sea de mayor o menor calidad, sí es intensivo a nivel protector y educativo, a una situación en la que desaparecen todos los apoyos hasta ahora recibidos, y en ocasiones ocurre antes de finalizar el proceso emancipatorio.

Al cumplir los 18 años, los jóvenes protegidos, tendrían que haber finalizado un itinerario básico que les hubiese dotado de dos herramientas importantes para su integración social, es decir, formación y empleo. Dada la dificultad práctica para alcanzar este objetivo en la mayoría de los casos, se impone la necesidad de optimizar al máximo la eficacia de nuestras intervenciones en el tiempo que disponemos y enfocar más allá de los 18 años, para tender puentes con otros organismos y entidades

de la iniciativa social, que den continuidad a las acciones emprendidas en la minoría de edad y una garantía de apoyo al joven (Dirección General de la Familia y el Menor, 2021).

El tránsito a la vida adulta se convierte así en un proceso de alto riesgo, y el joven o la joven que han de realizar ese tránsito son sin duda sujetos especialmente “vulnerables” tanto por los avatares externos (laborales, económicos, o relacionados con el establecimiento de las propias redes de comunicación y apoyo social) como por sus propios procesos de construcción de personalidad. Vulnerables por doble partida: por esa escasez de recursos personales y también por la ausencia o la presencia limitada de un entorno social acogedor, vincular, que ofrezca los apoyos necesarios en caso de crisis o conflicto (Dirección General de la Familia y el Menor, 2021).

El Plan de Autonomía se define desde ciertas bases en las que se sustenta, que se enumeran a continuación:

- a) Intervención educativa de alta intensidad, con proyección de futuro, a partir de los 16 años de edad.
- b) Participación activa de los menores en la elaboración de su itinerario de vida independiente.
- c) Formación específica hacia los profesionales para un óptimo desarrollo del acompañamiento en el proceso de transición a la vida autónoma de los jóvenes.
- d) Coordinación con entidades y organismos externos específicos en dicha materia.
- e) A partir de los 17,6 años, desarrollo de un trabajo intensivo, conjunto y en coordinación con las entidades externas para garantizar en la medida de lo posible, el cumplimiento en materia práctica del programa individualizado.
- f) Instaurar convenios con entidades para el abordaje de las áreas básicas (vivienda, empleo, alimentación y acompañamiento educativo) de los individuos que cumplen la mayoría de edad y se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

Las bases mencionadas, deben estar adaptadas a las necesidades individuales de cada persona, además de movilizar recursos utilizados por cualquier otro de sus coetáneos, siempre poniendo el foco en los intereses de los jóvenes, motivando su participación activa en todo momento.

El Plan de Autonomía Personal está constituido por dos programas, según las edades de los jóvenes a los que se enfoca: el Programa de Autonomía Personal 16-18 y el Programa de Tránsito a la Vida Adulta 18-21.

- Programa de Autonomía Personal 16-18

El Programa de Autonomía Personal 16-18 se define como un proceso integral de atención y preparación dirigido a jóvenes con edades comprendidas entre 16 y 18 años que se encuentran dentro de la red residencial de la Comunidad de Madrid, ya sea en centros o en pisos. Este programa, se centra en proporcionar un apoyo educativo individualizado, con el objetivo de promover el desarrollo personal y garantizar la autonomía, preparando a los jóvenes para una futura emancipación y vida independiente. La principal meta del programa es que estos jóvenes adquieran las habilidades necesarias para desenvolverse de manera autónoma, tomar decisiones concordantes a su situación e intereses, y búsqueda de empleo como factor integrador. Asimismo, se pretende que asuman gradualmente responsabilidades en la vida diaria, tanto a nivel social, personal y laboral, acorde con su edad y capacidades.

El Programa de Autonomía 16-18 se concibe como una guía flexible de intervención, diseñada para que los jóvenes fortalezcan su autoimagen como personas competentes y tomen conciencia de sus fortalezas y debilidades al enfrentarse a la vida social. Es crucial que este trabajo se realice con suficiente antelación, permitiendo ajustes y correcciones a lo largo del proceso, de modo que los jóvenes estén lo más preparados posibles para salir del sistema de protección. Se trata de un enfoque integral y pragmático para preparar a los jóvenes en acogimiento residencial, quienes se encuentran con más dificultades en dicha transición.

Desde dicho programa, se impulsa la participación de los adolescentes en actividades pre-laborales formativas que potencien su empleabilidad, se trabaja sobre el desarrollo de habilidades y destrezas, teniendo en cuenta el entorno y desde un enfoque de integración en la comunidad, y se incentiva el proceso de independencia e inserción laboral de los jóvenes de manera progresiva. Todo ello, desde un enfoque educativo y de cuidados que respondan a las necesidades individuales.

Se pretende abordar el proceso de independencia y autonomía desde un enfoque preventivo, y es por ello que se inicia a los 16 años de edad. El diseño de la intervención se realiza desde un modelo participativo del propio menor, siendo de obligado cumplimiento que cada menor tenga un Proyecto Educativo Individual de Autonomía (P.E.I.A.) en el que se establezcan los objetivos, recursos, actuaciones, temporalidad y responsables (Dirección General de la Familia y el Menor, 2021).

El Proyecto Educativo Individual de Autonomía (P.E.I.A.) se revierte en el Programa Educativo Individual de Tránsito (P.E.I.T.), en el momento que los jóvenes cumplen 17,6 años, intensificando la actuación.

- Programa de Tránsito 18-21

Ante el gran riesgo que supone el cumplimiento de la mayoría de edad de los jóvenes con medida de protección en el proceso de transición a la vida independiente, la administración entiende que se requiere la necesidad de un acompañamiento que va más allá de la mayoría de edad, con el fin de evitar formar parte de una rueda de marginación. Esto se evidencia al observar los siguientes datos:

En la Red Municipal de Personas Sin Hogar del Ayuntamiento de Madrid se detectaron en el año 2012 en torno a 50 jóvenes extutelados menores de 21 años cuyo proceso de tránsito a la vida adulta se ha truncado por diversas circunstancias, especialmente por no disponer de un sistema sociofamiliar suficiente y de recursos personales y económicos que apoyaran su emancipación (Dirección General de la Familia y el Menor, 2021).

El Programa de Tránsito 18-21, supone la continuidad del proyecto iniciado a los 16, adaptando y aumentando los recursos profesionales, y ajustando el enfoque, a los cambios que supone la mayoría de edad. Desde el Plan de Autonomía Personal, se plantea una serie de recursos para los jóvenes entre 18 y 21 años:

- a) Programa de Becarios. Dirigido a jóvenes extutelados que continúan con sus estudios y su proyecto de autonomía, con plazas ofertadas públicamente en 14 residencias de la Comunidad de Madrid. Los jóvenes cuentan con alojamiento y alimentación, a cambio de participar activamente en las tareas organizativas del centro, siendo un apoyo para los educadores.

- b) Programa de estancia en las residencias de protección. Se trata de un programa de ampliación de la estancia en la residencia durante unos meses, para favorecer su ingreso en otro recurso que le permita continuar con su plan de autonomía, o para facilitar la finalización de sus estudios, en caso de que finalicen en ese curso.
- c) Residencia de Estudiantes de Ciudad Escolar. Plazas concertadas con la Consejería de educación en la residencia mencionada, para aquellos jóvenes que están realizando unos estudios y requieren alojamiento en período lectivo, de forma gratuita. Si es cierto, que este programa se dirige a chicos y chicas que cuentan con cierta red de apoyo externa, con quien puedan vivir en los períodos no lectivos.
- d) Dirección General de Igualdad. Pisos y centros destinados para mujeres de 18 a 25 años, que han sufrido violencia en su entorno y les hace especialmente sensibles a situaciones de violencia de género. Estos recursos ofrecen alojamiento, manutención y apoyo especializado, centrado en la atención integral y búsqueda de alternativas sociolaborales. La estancia puede tener una duración máxima de dos años prorrogable en función del plan individualizado.
- e) Recursos y prestaciones económicas. Los jóvenes con medida de protección próximos a la mayoría de edad, y que participen en un proyecto educativo o de empleo, pueden solicitar cuatro meses antes del cumplimiento de 18 años la Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid. El objetivo es que cuando salgan del centro residencial cuenten con unos ingresos mínimos para sufragar sus gastos.
- f) Proyecto Acompaña Cruz Roja. Acompañamiento socioeducativo para la inserción de la juventud extutelada y/o en riesgo de exclusión: desde 2016, Cruz Roja Española gestiona el Proyecto de Acompañamiento Socioeducativo a la Inserción de Jóvenes Extutelados y en Riesgo de Exclusión Social, cofinanciado por la Comunidad de Madrid con fondos del IRPF. Este proyecto ofrece soporte social e intercultural a jóvenes extutelados, desarrollando respuestas socioeducativas y culturales para paliar el desarraigo social y abordar situaciones de riesgo, desde una intervención individualizada y tutorizada, de carácter psicosocial y educativa, con el objetivo de alcanzar la autonomía personal y social.

El proyecto incluye acciones formativas y seguimiento personalizado, buscando incrementar la autonomía y protección social de estos jóvenes. Se dispone de 20 plazas en albergues, hostales y hoteles de la Comunidad de Madrid, con estancias de 15 días a 6 meses, según evaluación técnica.

Otros programas y recursos

- Programas de formación e inserción sociolaboral.

El Plan de Autonomía cuenta con dos programas de formación e inserción laboral, JUNCO y Tránsito, enfocados cada uno en una franja de edad, ya que los objetivos a trabajar son diferentes según sean adolescentes de 16 a 18 años, o jóvenes y de 18 a 21 años de edad. En ambos programas se sigue la misma línea de intervención, debido a que uno es continuidad de otro, siendo la finalidad fundamental de ambos que aprendan habilidades que les permita desenvolverse de forma individual,

puedan tomar sus propias decisiones, y se hagan cargo, de manera progresiva y conforme a su edad y aptitudes, en los diferentes ámbitos; personal, social, laboral y económico. (Acogimiento Residencial de Menores, 2023b).

Desde JUNCO, se llevan a cabo actividades de formación, intermediación laboral y se facilita el acceso a ofertas de empleo, además de realizar un seguimiento de los menores en las empresas que son contratados, con el fin de reforzar los itinerarios de inserción de los jóvenes residentes de los centros de protección de la Comunidad de Madrid. (Acogimiento Residencial de Menores, 2023c). Se tiene muy en cuenta que todo el trabajo realizado con los jóvenes en este sentido, siga una línea de actuación enfocada en el equilibrio respecto a la desigualdad que vive este colectivo, por sus propias dificultades, con respecto al resto.

Siguiendo con los apoyos y recursos para los adolescentes de 16 a 18 años, y como complemento al programa JUNCO, desde la Dirección General de la Familia y el Menor, se lleva a cabo el Programa CIMTO; un centro de día, de carácter integral, en el que los menores de 16 a 18 años realizan talleres de formación prelaboral durante todo el día. Se incide en una formación individualizada mediante grupos reducidos, utilizando una metodología acorde a las necesidades específicas de cada menor. Fundamentalmente es un recurso enfocado a menores, tanto de origen extranjero como nacionales, con posibilidades de inserción laboral reducidas y con dificultades en el aprendizaje a través de modelos de enseñanza reglados.

Tal y como ha publicado en Instituto Madrileño de la Familia y el Menor (2014), otro de los programas vertebradores del Plan de Autonomía es el Programa Tránsito. Se dirige a jóvenes de 18 a 21 años, que iniciaron su recorrido de inserción laboral previamente pero necesitan más tiempo para afianzar su posición en el entorno sociolaboral, y conseguir cierta estabilidad. Se dirige a las personas extuteladas procedentes del sistema de protección de la Comunidad de Madrid, que no cuentan con apoyos suficientes para afrontar dicho proceso.

- Recursos de vivienda y alojamiento +18

Desde la Comunidad de Madrid, el abordaje del alojamiento y vivienda de los jóvenes extutelados, se realiza a través de 15 entidades privadas, que prestan sus servicios a la Administración. Los alojamientos ofrecidos son pisos de autonomía, viviendas con plazas reducidas en las que viven los jóvenes solos, sin presencia educativa las 24 horas del día, aunque cuentan con apoyo, a diferencia de los pisos de autonomía o pisos tutelados hasta los 18 años, en los que se cuenta con presencia educativa de manera continua.

Aunque el Plan de Autonomía va dirigido a jóvenes a partir de los 16 años, hay determinados pisos que cuentan con posibilidad de acceso a partir de los 14 años.

Existen un total de 120 plazas para pisos de autonomía, sin embargo, en la Comunidad de Madrid, cada año hay alrededor de 500 jóvenes que cumplen la mayoría de edad, por tanto más de la mitad se quedan sin el acceso a este tipo de alojamiento. El procedimiento comienza tres meses antes de que los jóvenes cumplan 18 años, a través de la revisión de informes por parte de una Comisión especializada.

Los requisitos necesarios para acceder a este recurso son: contar con cierto recorrido en el desarrollo de habilidades de autonomía y a nivel laboral, y el conocimiento del idioma español.

Por otra parte, también existe el Programa de Segunda Oportunidad de Cruz Roja, desde el cual se atiende a jóvenes que no acceden a los pisos de autonomía anteriormente nombrados. Desde este programa se ofrece alojamiento en hostales durante tres meses, e implica la cobertura de tres comidas diarias y transporte, con el compromiso por parte de los jóvenes de encontrar empleo.

6. METODOLOGÍA

Según Corbetta (2003), los métodos cualitativos permiten una comprensión profunda del contexto social y las percepciones individuales, proporcionando datos ricos y detallados que son fundamentales para el análisis interpretativo.

La presente investigación se caracteriza por su enfoque cualitativo, orientado a explorar en profundidad las percepciones y experiencias de los participantes. El método principal que se ha llevado a cabo ha sido la realización de entrevistas abiertas semi estructuradas. En este caso, se han realizado entrevistas a dos profesionales en contacto directo con los jóvenes tutelados y extutelados, en el proceso de transición a la vida adulta. La elección de ambos profesionales para la realización de las entrevistas, se basa en que trabajan en dos áreas clave dentro del proceso de emancipación de los jóvenes, y forman parte del itinerario establecido en el Plan de Autonomía. Por un lado, se ha entrevistado al coordinador de un recurso de alojamiento para estos jóvenes, profesional del ámbito social, que realiza funciones de acompañamiento y supervisión de los jóvenes, además de funciones de coordinación con otros compañeros y entidades. Por otro lado, se ha entrevistado al responsable técnico de JUNCO, un recurso de inserción sociolaboral, que, aunque es psicólogo, sus funciones se encuadran en el seguimiento, coordinación y dirección del recurso.

Como se ha referido anteriormente, son dos recursos clave, y por ello ambas entrevistas pueden aportar una doble visión complementaria a la información institucional: las vivencias de los menores, y la experiencia de las entidades sociales y profesionales que trabajan en este proceso.

Siguiendo la línea de Corbetta (2003) la entrevista cualitativa se describe como una conversación iniciada por el entrevistador, dirigida a individuos seleccionados conforme a un plan de investigación, con el objetivo de obtener información. Este tipo de entrevista se basa en un esquema de preguntas flexible y no estandarizado.

Las fuentes de información se han dividido en primarias y secundarias. Las fuentes primarias incluyen entrevistas, mientras que las secundarias abarcan la revisión documental especializada y legislación relevante, en este caso, en formato digital. Para la recogida de información, se utilizaron diversas técnicas, tales como la realización de entrevistas, la transcripción de estas y la revisión detallada de documentos.

Además, para asegurar la validez y fiabilidad de los datos recopilados, se ha empleado la técnica de triangulación. Este método implica el uso de múltiples fuentes de datos y técnicas de recogida de información. Denzin (1978) destaca la importancia de la triangulación en la investigación cualitativa, señalando que permite una comprensión más completa y precisa de los fenómenos estudiados, al reducir los sesgos y aumentar la credibilidad de los resultados.

7. DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

A continuación se va a llevar a cabo un análisis interpretativo de los resultados obtenidos a través de las entrevistas abiertas y semiestructuradas llevadas a cabo en la presente investigación.

En primer lugar, es oportuno mencionar la dificultad que supone a los jóvenes hoy en día realizar un proceso de emancipación efectivo y de calidad. Debido a la falta de empleo, los altos costes de alquiler y compra de vivienda, los jóvenes que crecen en entornos no institucionalizados, tienen la oportunidad, en muchos casos, de experimentar ensayos con respecto a su proceso de emancipación. O al menos, pensar en el proceso de emancipación desde la seguridad que le ofrece un entorno familiar o redes de apoyo. Esto permite a los jóvenes contar con la libertad de decidir a qué se quieren dedicar o qué quieren estudiar sin tener en cuenta límites temporales.

Si nos centramos en la realidad de los menores institucionalizados, su proceso de transición a la vida adulta, viene marcado por la ausencia de dos elementos clave, normalizadores del proceso emancipatorio de cualquier joven, como son el factor tiempo y contar con un entorno social estable.

Cabe destacar que los menores institucionalizados con medida de protección cargan con el peso de la estigmatización y criminalización, debido a la confusión que en muchas ocasiones se genera, provocado por el desconocimiento social, identificándoles como menores infractores. Así pues, hay que diferenciar a los menores que crecen en instituciones dependientes de la Agencia para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor (ARRMI), que ejecuta medidas de responsabilidad penal, de los menores que, por las situaciones de desprotección y malos tratos, se encuentran en centros dependientes de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad.

En efecto, se materializa dicha confusión, cuando se lleva a cabo la inserción laboral de este colectivo, ya que desde las pequeñas empresas con las que se colabora hay gran desconocimiento, y en ocasiones rechazo en un primer momento. Sin embargo, la experiencia es bastante positiva si se realiza un trabajo de sensibilización con estas. Es cierto que no dejan de ser adolescentes y personas jóvenes, y por ello no se debe atribuir a la condición de persona tutelada o extutelada aspectos relacionados con la asunción de responsabilidades y comportamientos.

El estudio de García et al. (2006) pone de relieve la situación de abandono y sus causas, centradas en negligencia y dejación de deberes de los cuidadores. El maltrato físico y los abusos sexuales son causas relevantes de desprotección, así como la ausencia de desarrollo afectivo como consecuencia de la falta de referentes afectivos estables. En el mismo estudio, se refleja la relación directa que existe entre la desprotección de los menores y las conductas adictivas de sus progenitores, así como las enfermedades de salud mental y discapacidades, unido a redes de apoyo deficientes.

Otros estudios corroboran estos hallazgos. Bravo y Del Valle (2009), señalan los entornos familiares desestructurados, los problemas de salud (salud mental y adicciones) y la violencia doméstica como las causas principales de los ingresos de los menores en centros residenciales.

Tabla 1.

Causas, consecuencias y condiciones sociales que originan situaciones de desprotección en menores.

CAUSAS	CONSECUENCIAS Y CONDICIONES SOCIALES
Abandono por parte de los progenitores	Desigualdad económica y falta de oportunidades
	Desarrollo de vínculos inseguros y problemas de apego
	Falta de apoyo social y comunitario
Violencia doméstica o abuso físico, emocional o sexual	Lesiones físicas y emocionales
	Cultura de la violencia y normalización del abuso, desigualdad de género y relaciones de poder.
	Trastornos de ansiedad, depresión y estrés postraumático
	Problemas de conducta y dificultades para establecer vínculos interpersonales
Conductas adictivas de los progenitores	Recursos limitados de protección y apoyo
	Negligencia respecto a las necesidades y cuidados básicos de los menores
	Exposición a entornos peligrosos y estilos de vida perjudiciales
Problemas de salud mental de los padres	Desigualdad en el acceso a la atención médica
	Falta de estabilidad emocional y apoyo parental
	Riesgo de abuso o negligencia en relación a la salud mental
Situaciones de extrema pobreza o falta de recursos	Dificultad de acceso a recursos y servicios de salud mental
	Falta de acceso a una alimentación, vivienda y atención médica seguras
	Mayor riesgo de abuso, explotación o trata
	Desigualdad económica y de oportunidades

	Acceso limitado a programas de apoyo social
Falta de apoyo familiar o redes de apoyo adecuadas	Aislamiento social y falta de modelos positivos
	Menor capacidad para hacer frente a desafíos y dificultades
	Desintegración familiar y falta de apoyo comunitario
	Desigualdad en el acceso a Servicios Sociales
Separación del núcleo familiar debido al proceso migratorio	Sentimientos de abandono, desarrollo de vínculos inseguros y problemas de apego
	Trauma emocional y estrés postraumático
	Sentimientos de aislamiento y desarraigado
	Falta de redes de apoyo
	Riesgo de vivir en condiciones de precariedad falta de vivienda
	Mayor vulnerabilidad a la explotación y abuso
	Dificultades para acceder a servicios y apoyos de carácter social
	Políticas migratorias restrictivas y falta de programas antidiscriminatorios
	Falta de acceso a servicios de salud y educación
	Barreras lingüísticas y culturales
	Estigma asociado a la inmigración

Nota. Esta tabla explica cómo pueden interactuar de manera compleja las condiciones sociales con las causas específicas para contribuir a situaciones de desprotección o desamparo infantil y sus consecuencias.

Es importante tener en cuenta la heterogeneidad que se encuentra este grupo de jóvenes, diferenciando a grandes rasgos cinco perfiles:

- Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes No Acompañados (NNAMNA, anteriormente denominados MENAS). Actualmente hay un número elevado de jóvenes extranjeros, con previsión de que la cifra aumente.

- Chicos y chicas con largas trayectorias en la institución, para los que es importante la elaboración de proyectos de vida independiente que les permita tomar distancia y posicionarse respecto a las familias de origen.
- Jóvenes que ingresan en la adolescencia, y por tanto el tiempo de trabajo es aún más escaso.
- Menores con discapacidad.
- Menores con problemas de consumo, trastornos de conducta y de salud mental.

Por otra parte, las políticas públicas son las que pueden, y deben, ofrecer alternativas a las personas con situaciones más complejas, mediante el diseño de planes y estrategias que mantengan coherencia con las necesidades de la sociedad, y permitan dar oportunidades reales. Las políticas públicas enfocadas en la juventud, deberían configurarse como uno de los ejes centrales del Sistema de Bienestar en la medida en que tratan de dar respuesta a la diversidad y una juventud heterogénea. La Comunidad de Madrid, desde el compromiso y obligación que tiene que asumir con respecto a la protección de los menores, y por ende también a los jóvenes en su transición a la vida adulta, intenta hacer partícipes a estos de su propio proceso mediante instrumentos técnicos y mecanismos, como es el Plan de Apoyo a la Vida Independiente (PAVI). En este se plasman los objetivos respecto a tres elementos clave: encontrar trabajo y poder ahorrar al menos durante 7 meses la cantidad de 3000€; desarrollar habilidades personales para realizar tareas domésticas , tener capacidad de resolución de conflictos y gestionar documentación. Asimismo, el PAVI sí puede configurarse como una estrategia para llevar a cabo políticas inclusivas, ya que se hace partícipe al sujeto, aunque resulta insuficiente.

Bien es cierto que, parte de la desigualdad evidente que experimentan ciertos colectivos de jóvenes en situaciones vulnerables, se produce por un sistema de bienestar familista, caracterizado por el protagonismo que toma la familia respecto a la responsabilidad de cuidados y bienestar. Si comparamos el modelo de Estado de bienestar desarrollado en España, con el que se lleva a cabo en otros países del norte de Europa, se observa que los jóvenes españoles, tienen más facilidad de independencia si cuentan con apoyos familiares, mientras que aquellos jóvenes que no cuentan con esos apoyos o están institucionalizados, encuentran mayores dificultades a la hora de conseguir una vida independiente. En otros países europeos, es el Estado quien apoya todos los procesos de emancipación, basados en políticas prioritarias para la juventud. Por ello, en dichos países, no es tan determinante alcanzar la mayoría de edad en una institución.

Además del PAVI, la Comunidad de Madrid desarrolla con los jóvenes que aún están institucionalizados, con edades comprendidas entre los 16 y 18 años, un Plan de Autonomía enfocado a “crear una vida” que les permita participar en los distintos ámbitos de la sociedad. Se trata de una metodología de mínimos que marca una línea de trabajo homogénea que debe ajustarse a la persona y el entorno institucional.

Tanto el Plan de Autonomía como el PAVI, son elementos favorecedores de un proceso de transición a la vida adulta “artificial” de la forma más normalizada posible; mientras que por un lado tienen un efecto protector, por otro lado, ponen en evidencia que jóvenes institucionalizados y no institucionalizados no viven este proceso en el mismo plano de igualdad.

Como se ha mencionado antes, aunque es un proceso que se pretende normalizar en todo lo posible, no lo es. Estos jóvenes, al salir de los centros, inevitablemente deben hacer frente a lo que podríamos denominar “daño institucional”, y es que tener que dar el paso a la mayoría de edad

desde una institución mediatiza enormemente cómo se da ese paso. Supone un gran reto la integración de dicha experiencia al propio crecimiento, sin que conlleve un estancamiento. El tipo de acogimiento residencial define en gran medida las características de los proyectos de vida independiente de los chicos y chicas.

En este sentido, las vidas de los jóvenes con medida de protección en centros residenciales, tienen influencias de muchas variables externas, que, acaban siendo determinantes en el perjuicio de estos. Los factores de gestión de la propia administración juegan un papel importante, de la misma forma que el tipo de centro: no es lo mismo una gestión pública en la que los trabajadores cuenten con un salario y condiciones laborales óptimas, que, por ejemplo, trabajadores que cuentan con un convenio colectivo, con un salario de poco más de 1000 euros brutos al mes. Hemos hablado de la importancia que tiene el Plan de Autonomía para la planificación de la transición a la vida independiente, sin embargo, en la práctica, su desarrollo también se ve perjudicado; El Plan de Autonomía se elabora conjuntamente con los profesionales de referencia, pero puede darse, y se da, la situación de que en mitad del proceso, el profesional de referencia deje de participar, como resultado de un contrato fijo-discontinuo, y se cambie por otro profesional. En los recursos públicos existe una gran movilidad de profesionales por bajas, antigüedad en plantilla y por la falta de procesos selectivos que no se llevan a cabo desde hace 20 años. En los recursos concertados, que son la mayoría, los sueldos tan bajos generan movilidad laboral, que repercute en los procesos de autonomía. También son destacables las contradicciones respecto a los modelos educativos que pueden darse entre los propios profesionales, guiando cada uno con un criterio diferente sobre cómo vivir. Por otra parte, durante su estancia en los centros, conviven de forma continua con otros chicos y chicas que provienen de situaciones complejas. Todo ello, es lo que conforma la experiencia de la institucionalización.

Con respecto al acceso a los recursos de vivienda, en rasgos generales son bastante limitados. Hay que tener en cuenta que, cada año, la cifra de los jóvenes con medida de protección de acogimiento residencial que cumple la mayoría de edad, ronda los 500. Sin embargo, la Comunidad de Madrid cuenta con un total de 120 plazas para pisos de autonomía, los cuales son gestionados por entidades del tercer sector. Para acceder a los pisos de autonomía, es necesario que los jóvenes cumplan ciertos requisitos; deben contar con cierto recorrido en pisos de menores, o en el desarrollo de habilidades de autonomía, además de cierto bagaje en el ámbito laboral, y por otro lado, es fundamental que conozcan el idioma castellano.

Por tanto, ¿qué ocurre con todos los Menores Extranjeros No Acompañados, que llegan a Canarias, y tras la prueba de la muñeca realizada por el forense, se les asigna una edad de 17 años y 6 meses, que les mandan a Madrid porque en Canarias existe un colapso notable en las instituciones? La situación que se plantea es, que como profesionales, sólo se cuenta con 6 meses para trabajar con ellos, desde un desconocimiento casi completo del idioma. Estos jóvenes no pueden ir a pisos de autonomía porque, se entienden, como una segunda parte del trabajo realizado previamente en el período de 16 a 18 años.

No obstante, el 95% de los jóvenes que hacen uso de los pisos de autonomía, son jóvenes extranjeros. Sin embargo, por lo general, han estado previamente en pisos de menores.

Esta cuestión nos lleva a plantearnos qué ocurre con aquellos menores con nacionalidad española que fueron institucionalizados por situaciones de abuso y negligencia dentro del núcleo familiar. En

este sentido, podríamos decir que hay una mala praxis en la gestión de la Comunidad de Madrid, puesto que este grupo de jóvenes, al cumplir la mayoría de edad, suelen retornar a su núcleo familiar. En este marco, la legislación pasa de amparar a los menores, a, de forma radical, fomentar que se reintegren en un entorno que posiblemente sea dañino. Respecto al sistema de bienestar, debe ser el Estado el que garantice todos los derechos fundamentales de todas las personas, en este caso de los jóvenes que cumplen la mayoría de edad. Las instituciones cumplen con el mandato del Estado de Bienestar, sin embargo, se produce un pseudoabandono en el momento que estos jóvenes cumplen 18 años.

Teniendo en cuenta el colapso de los pisos de autonomía, y como alternativa a estos, desde Cruz Roja se lleva a cabo el Programa Segunda Oportunidad, a través del cual se proporciona alojamiento en hostales durante un período de tres meses, además de tres comidas diarias, y transporte, con la condición de que las personas busquen un empleo. Esto es, aparentemente, una buena opción para todos aquellos que se quedan fuera de los pisos de autonomía, sin embargo, se plantean varios problemas: cuando pasen los tres meses de duración del programa, los jóvenes que han sido usuarios, se encontrarán en la misma situación que tres meses atrás, debido a que, aunque se cubren ciertas necesidades básicas, no se atajan ámbitos claves para poder integrarse en la sociedad, como el aprendizaje del idioma o la gestión de la documentación. Finalmente, este grupo de jóvenes acaban en situación de calle, acudiendo a albergues para personas sin hogar, donde se producen múltiples situaciones de abuso, siendo entornos vulnerables para ellos. Por otro lado, al aumentar el número de jóvenes inmigrantes, se ha disparado el número de jóvenes participantes de este programa, produciéndose también, un colapso en este.

Actualmente, todos los pisos de autonomía de la Comunidad de Madrid son gestionados por entidades del tercer sector; podemos decir que estas abordan todo aquello a lo que el Estado no alcanza. Desde diversas entidades, se han realizado propuestas para abrir horizontes más allá de los pisos de autonomía y poder crear alternativas diversas para todo tipo de perfiles de jóvenes, teniendo en cuenta que para el acceso a pisos de autonomía son necesarios determinados requisitos, además de la dificultad respecto a la disponibilidad de plazas.

Desde la Asociación Horuelo, en el momento actual se está diseñando el programa “A Cielo Abierto”, cuya propuesta es dar la oportunidad de crear un proyecto de vida en el entorno rural, sobre todo enfocado a los jóvenes migrantes que proceden de entornos rurales. Es un proyecto pionero, actualmente se encuentra en fase de realización de entrevistas a los jóvenes.

Desde Paideia (entidad en la que se ha realizado una de las entrevistas de esta investigación) se ha propuesto el alojamiento compartido con personas mayores, tratando de abordar simultáneamente dos malestares sociales; por un lado, la soledad no deseada de los mayores, y por el otro, la escasez de recursos de alojamiento disponible para jóvenes extutelados. Otro Programa planteado, y que se ha llevado a cabo como experiencia piloto con algunos jóvenes, es el Programa de Acogimiento Familiar Paideia para mayores de 18 años, enfocado desde una lógica de “intercambio de favores”, en el sentido de que, la familia le da al joven la oportunidad de contar con alojamiento, a cambio de que este realice tareas de apoyo en el hogar (recoger a los niños del colegio, hacer la compra, si es extranjero enseñarle su idioma, etc.).

Quizás habría que pararse en estos últimos programas, y analizar las ventajas e inconvenientes de los mismos. Si bien, son dos alternativas viables y válidas que ofrecen a los jóvenes extutelados

oportunidades de las que no podrían disponer de otra forma, también es cierto que desde el punto de vista de las edades de estos chicos y chicas y las responsabilidades que se les exige, no cuentan con margen de error. La lógica de “yo te doy, tú me das” aplicada a este colectivo, les otorga determinadas responsabilidades y obligaciones, además de la demostración continua de su valía, por el hecho de no tener otras alternativas.

Aunque la experiencia piloto fue realmente positiva, de la misma forma que las otras propuestas podrían ser prometedoras, desde la propia Administración de la Comunidad de Madrid se han rechazado todas, bajo la premisa de que no hay fondos suficientes para la financiación. No obstante, no se trata de la disponibilidad de fondos económicos, sino del abordaje de las situaciones desde el inmediatismo, y la ausencia de una perspectiva preventiva y con mirada a medio-largo plazo. A modo de ejemplo, el gasto en el aumento de los recursos disponibles en materia de alojamiento para los jóvenes extutelados, desde el punto de vista de la rentabilidad económica, siendo esta de mayor interés para la Administración Pública, supone una inversión a largo plazo, con efectos positivos; futuros trabajadores afiliados a la Seguridad Social, sin problemas con la justicia, e integrados socialmente, evitando el gasto que pudiese suponer cualquier actividad delictiva a la que se les empuja como falta de protección.

Toda la intervención profesional para tratar de compensar las carencias de este colectivo en el proceso de transición a la vida adulta, tiene un denominador común: el “factor tiempo”. El proceso de emancipación para este grupo está limitado desde los 16 a los 21 años. Si bien existen opciones tanto laborales como formativas, por la propia limitación temporal, a estos jóvenes se les enfoca a actividades laborales, poco cualificadas, debido a que por la Administración no actúa con coherencia en los programas formativos con las posibilidades de alojamiento; pueden ser becados con manutención y estancia gratuita durante tres años, desde el cumplimiento de la mayoría de edad, en el caso de que su proyecto de vida independiente tenga un enfoque formativo. Sin embargo, es necesario que cuenten con apoyo familiar para poder alojarse con ellos en los períodos no lectivos. Es complicado el desempeño de estudios universitarios (4 años) cuando la beca cubre sólo 3.

Aunque los propios técnicos valoren y consideren oportunidades formativas como positivas, no todos los jóvenes pueden acceder a todos los recursos y programas; dependiendo del perfil de joven extutelado, podrá o no participar de unos programas u otros. A modo de ejemplo, un NNAMNA por lo general, tendrá que pasar por una formación básica que implique un trabajo rápido, independientemente de que tenga interés y capacidad para realizar estudios superiores.

La escasez de tiempo también influye negativamente en los procesos de desarrollo personal, dejando muchas ocasiones al margen un aspecto fundamental, la salud mental; muchos jóvenes viven procesos migratorios, con pérdidas importantes, sin opción a resolver duelos. Los tratamientos psicológicos son de larga duración, por lo que no encajan en los tiempos de la Administración. Durante la transición a la vida independiente, todo se centra en conseguir un empleo, ahorrar, e independizarse, dejando en segundo plano el ámbito emocional. El resultado de todo esto son procesos de autonomía exitosos con sujetos con una salud mental muy frágil.

En relación al factor tiempo, se produce otra mala praxis por parte de la Administración de la Comunidad de Madrid. Tiene que ver con la presión que ejerce esta sobre las entidades que gestionan los pisos de autonomía para acelerar los procesos de los jóvenes, y agilizar su salida, en

algunos casos en los que tienen un empleo, porque hay lista de espera, y requieren que avance. Este colapso, forma parte de la cadena que afecta negativamente a los procesos de independencia.

A nivel administrativo, se produce una dificultad en el plano de la inserción laboral. La burocratización existente unida a la institucionalización de estos jóvenes genera dificultades en relación a la documentación sobre Seguridad Social, demandas de empleo, garantías juveniles y cuentas bancarias, no sólo respecto a jóvenes migrantes. Cabe destacar que incluso en los propios centros residenciales, existe desconocimiento sobre la gestión de documentación, por lo que no disponen del tiempo necesario, y tampoco de los medios. Esto tiene consecuencias a la hora de restar oportunidades laborales a jóvenes con posibilidades de empleabilidad.

Valorando la influencia del “factor tiempo” en todo el proceso de emancipación, no se puede omitir la comparación sobre el mismo proceso con jóvenes que realizan esta transición sin haber estado institucionalizados. Si el tiempo en los jóvenes institucionalizados influye de forma negativa, podemos decir en términos generales, que en los jóvenes que crecen en entornos familiares, ejerce un efecto opuesto. Como se ha visto anteriormente, el tiempo, en los jóvenes extutelados, acota y acelera el proceso emancipatorio; limita las posibilidades educativas, y por tanto, las opciones laborales; dificulta los tratamientos terapéuticos psicoemocionales; implica el fomento de la actividad laboral precaria y supone que el proceso emancipatorio no tiene vuelta atrás. En cambio, en los jóvenes que realizan su proceso de transición a la vida independiente en entornos familiares, el tiempo es ilimitado, de tal forma que ellos mismos deciden con menos presión hacia dónde dirigir sus vidas; qué tipo de estudios realizar (si es que quieren continuar); en qué momento iniciar su etapa laboral, y en qué momento pueden marcharse de casa con la tranquilidad de que hay posibilidad de retorno si algo va mal.

8. CONCLUSIONES

En el Informe sobre la Vulnerabilidad Social “Personas Jóvenes en extutela y/o riesgo de exclusión social”, referido en el Proyecto Acompaña, el 84% de los jóvenes extutelados atendidos por Cruz Roja se encuentran en riesgo de pobreza y exclusión. El 81,5% está en paro, el 84% no recibe ninguna prestación o subsidio, un 10% se ve obligado a vivir en la calle o en situación de alta precariedad y el 55% no tiene a nadie que le exprese afecto, cariño o陪伴. El 31% son españoles y el 66% extranjeros extracomunitarios. Sólo un 10% ha tenido problemas con la justicia antes de los 18 años (Cruz Roja Española, 2020).

Teniendo en cuenta los datos del informe sobre Vulnerabilidad Social y tras el análisis realizado, se concluye que la institucionalización marca la vida de los jóvenes en relación a la vivencia artificial y atropellada del proceso emancipatorio por la ausencia de entornos familiares estables, vivencias emocionalmente dolorosas, la existencia de limitación en el tiempo para emanciparse y la elección de un proyecto de vida limitado a las líneas marcadas por la Administración, junto por la existencia de barreras burocráticas. A esto se suman los déficits o malas praxis por parte de las instituciones, que inciden negativamente en esta transición. En la Comunidad de Madrid, se evidencia una gran desigualdad con sus coetáneos, quienes realizan la transición a la vida adulta desde la estabilidad de tener un entorno familiar y la libre elección de un proyecto de vida alejados de un proceso acelerado.

Se observa una aparente inversión pública en el apoyo a estos procesos, sin embargo, esta inversión se centra sólo en los procedimientos, abandonando el plano emocional de los jóvenes extutelados. En definitiva, se trata de una cuestión de políticas partidistas, y fundamentalmente proviene de la forma de entender en España la responsabilidad de la protección. Se pueden cambiar las políticas o invertir más dinero, no obstante, mientras no se cambie la mentalidad respecto a la importancia de la familia para un desarrollo óptimo de los procesos de autonomía, la desigualdad en el proceso de transición la vida adulta entre menores con medida de protección en centros residenciales y sus coetáneos, seguirá manteniéndose.

9. BIBLIOGRAFÍA

Acogimiento residencial de menores. (2023, octubre 30). Comunidad de Madrid. Recuperado de: <https://www.comunidad.madrid/servicios/servicios-sociales/acogimiento-residencial-menores>

Arteaga, A. B., & Del Valle, J. C. F. (2003). Las redes de apoyo social de los adolescentes acogidos en residencias de protección. Un análisis comparativo con población normativa. *Psicothema*, 15(1), 136-142

<https://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/10651/26756/1/Psicothema.2003.15.1.1136-42.pdf>

Atkinson, R., & Flint, J. (2001). Accessing hidden and hard-to-reach populations: Snowball research strategies. *Social Research Update*, 33 (1), 1-4. https://www.researchgate.net/publication/46214232_Accessing_Hidden_and_Hard-to-Reach_Populations_Snowball_Research_Strategies

Comunidad de Madrid. (n.d.). *Protección del menor*. Comunidad de Madrid. Consultado el 23 de mayo de 2024, recuperado de: <https://www.comunidad.madrid/servicios/servicios-sociales/proteccion-menor#:~:text=La%20tutela%20crea%20una%20relaci%C3%B3n,y%20procurarle%20una%20formaci%C3%B3n%20integral>.

Constitución Española. *Boletín Oficial del Estado*, 311, de 29 de diciembre de 1978. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>

Corbetta, P. (2007). *Metodología y técnicas de investigación social*. McGraw-Hill/Interamericana de España, SAU.

Cruz Roja Española (2020). *Personas jóvenes en extutela y/o riesgo de exclusión social*. <https://www2.cruzroja.es/-/cruz-roja-presenta-el-informe-personas-jovenes-en-extutela-y-o-riesgo-de-exclusion-social->

Denzin, N. K. (2017). *The research act: A theoretical introduction to sociological methods*. Routledge.

De la Fuente Robles, Y. M., & Del Carmen Cano, M. (2012b). Los Servicios Sociales y sus nuevas respuestas a la juventud. *Revista de Estudios de Juventud*, 97, 109-121. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5057716>

Del Valle, JF., López López, M., Montserrat, C., & Bravo, A. (2008). *El acogimiento familiar en España. Una evaluación de resultados*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. <https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/descargar.aspx?id=3218&tipo=documento>

de Marco, S., & Sorando, D. (2017). *La situación social de la juventud gijonesa*. Fundación Municipal de Cultura, Educación. <https://drupal.gijon.es/sites/default/files/2020-05/Informe%20Juventud%20Xix%C3%B3n-web.pdf>

Dirección General del INJUVE & Observatorio de la Juventud en España. (2020). *Informe Juventud en España 2020*. https://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2021/11/informe_juventud_espana_2020_0_1_wdb_v1.pdf

Echeverría, G. (2005). Análisis cualitativo por categorías. *Santiago, Chile: Universidad Academia de Humanismo Cristiano.*

https://d1wqxts1xzle7.cloudfront.net/35683961/ANALISISQUALITATIVO_G_ECHEVERRIA_1-libre.pdf?1416667506=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DApunes_Docentes_de_METODOLOGIA_DE_INVES.pdf&Expires=1718236423&Signature=PX5ZNAehT0gyU70prjk6dgZ0u352n5aMiNLubb6c83~LvPDgq6yWR2e-1jP8Jssd0QwbT8Q7MguYRpk5PMtaNuEOV2Lool8e~dj7K6nxYZnzFFWzCFakmkWFUYvrlF3Y6EXaPlcWZsvhHGDrtvzPnQa1Hb8r-yn3TrUfSwK7IcdTNSpq6DsCljzSciJ~j9JxhJ68uaxcxQYgFud9qzly44lxsdML28~On3JhGRr3CkaMiAgFZLC3dmsLLiu-iCaKc805W0V7ARculK1tyiOohuScE0yJ-yKRAODihBrEr~je7Ilo5gZcaLwJ6AGj9HyWtw8qT-Lra-TgPY1~Mg_&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA

García, C. (2022). *Jóvenes extutelados en Castilla y León. El papel de la trabajadora social en los itinerarios de inserción laboral.* Universidad de Valladolid
<https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/57090/TFG-G5745.pdf?sequence=1>

García, M. C., Maíquez, M. L., Martínez, M. A., & Amorós, P. (2006). Perfil del menor en acogimiento residencial en Tenerife: estudio de necesidades y propuesta de alternativas. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 3(1), 203-213.
<https://www.redalyc.org/pdf/3498/349832314018.pdf>

Goodman, L.A. (1961). Snowball sampling. *Annals of Mathematical Statistics*, 148-170.
https://www.jstor.org/stable/pdf/2237615.pdf?casa_token=ITJToJZKvAAAAAAA:ZICjBxlvYYfldFm9zeVMsbST1oq4o20mpg_QdFkLG_29hF6Le8bZ_G6XB_pErc1a28Ro4NGD3eeAQNvt2jcEeZ93TAaLUBGSLTRiTgD2bgfS7DrQjwE

Instituto de la Familia y del Menor de la Comunidad de Madrid (2014). *Memoria de Actividades 2014.* Comunidad de Madrid.
<https://bienestaryproteccioninfantil.es/memoria-de-actividades-2014-del-instituto-madrileno-de-la-familia-y-el-menor-immf-de-la-comunidad-de-madrid/>

Juventud. (2023, 23 noviembre). UNESCO. <https://www.unesco.org/es/youth>
Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. *Boletín Oficial del Estado*, 15, de 17 de enero de 1996. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-1069>

Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid. *Boletín Oficial del Estado*, 143, de 16 de junio de 2023.
<https://www.boe.es/eli/es-md/l/2023/03/22/4>

Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia. *Boletín Oficial del Estado*, 180, de 29 de julio de 2015. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-8470>

López, M., Santos, I., Bravo, A., & Del Valle, J. F. (2013). El proceso de transición a la vida adulta de jóvenes acogidos en el sistema de protección infantil. Revisión de la investigación y respuestas. *Anales de Psicología/Annals of Psychology*, 29(1), 187-196.
<https://revistas.um.es/analeps/article/view/analeps.29.1.130542/142391>

Martínez, I.; Muyor, J. y López, R. (2021). "La emancipación de los jóvenes desde los centros de protección de menores: La visión profesional". *OBETS. Revista de Ciencias Sociales*, 16 (2): 393-416
https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/116866/1/OBETS_16_2_11.pdf

Martínez-Salgado, C. (2012). El muestreo en investigación cualitativa: principios básicos y algunas controversias. *Ciência & saúde coletiva*, 17, 613-619.
<https://www.scielo.br/j/csc/a/VgFnXGmghGHNMBsv4h76tyg/?format=pdf&lang=es>

Troncoso, C. y Verde-Diego, C. (2022). Transición a la vida adulta de jóvenes tutelados en el sistema de protección. Una revisión sistemática (2015-2021). *Trabajo Social Global - Global Social Work*, 12, 26-61. [Vista de Transición a la vida adulta de jóvenes tutelados en el sistema de protección. Una revisión sistemática \(2015-2021\) \(ugr.es\)](#)

10. ANEXOS

ANEXO 1. Guión de la entrevista a profesional de Asociación Paideia. Recurso de alojamiento

1. ¿Qué es Paideia?

Funcionamiento del recurso

2. Dentro del área de intervención de Protección de Menores, ¿Podrías explicar qué es y cómo funciona el recurso de pisos de autonomía Ser 18 y Más? Características, duración máxima, etc.

Beneficiarios del recurso

3. ¿Cómo es el acceso al recurso? teniendo en cuenta las plazas existentes, los planes personales de autonomía de los jóvenes, etc.

Apoyo y acompañamiento:

4. ¿Qué tipo de apoyo y acompañamiento reciben los jóvenes durante su estancia en los pisos tutelados? ¿Qué profesionales les acompañan?
5. ¿Hay algún tipo de orientación o formación para ayudarles en su participación e integración en la sociedad como personas autónomas?

Trabajo y colaboración con recursos externos:

6. ¿Qué coordinación lleváis a cabo y con quien, a nivel de otras entidades, la propia administración, etc.?
7. ¿Qué medidas se están tomando para reducir esas desigualdades y garantizar que este grupo de jóvenes, independientemente de sus vivencias pasadas, tengan oportunidades equitativas?
8. ¿Cómo se involucra la administración pública en el ámbito de la vivienda para promover la integración social y el apoyo a este colectivo? Como profesional con experiencia, ¿Qué crees que haría falta?

Desafíos y obstáculos:

9. Como responsable de este recurso, ¿Cuáles son los desafíos y obstáculos a los que se enfrentan durante el abandono del sistema de protección?
10. ¿Consideras que hay una cobertura suficiente para todas las personas que necesitan este recurso?
11. ¿No hay medios suficientes o no son tan eficientes como se esperaría?
12. ¿Cómo se abordan estos desafíos desde el recurso?
13. A nivel de la entidad, ¿cuáles son los desafíos o problemáticas a los que se enfrentan?

Impacto y resultados:

14. ¿Qué impacto tienen estos programas de pisos tutelados en la vida de los jóvenes a largo plazo?
15. ¿Cuentan con algún seguimiento o evaluación de los resultados una vez que dejan el recurso?
16. Papel de las políticas públicas

ANEXO 2. Guión de la entrevista al responsable técnico de JUNCO: Programa de inserción sociolaboral dirigido a adolescentes de 16-18 años que viven en centros de protección

1. Objetivos del programa.
2. Requisitos de acceso y participación en el programa.
3. ¿Qué perfil tienen los chavales que se quedan fuera? ¿Qué opciones tienen?
4. ¿En qué ámbitos se realiza el acompañamiento? ¿Cuánto dura ese proceso?
5. ¿Hay seguimiento posterior o se mantiene algún tipo de contacto con ellos?
6. ¿Cuántos profesionales intervienen? ¿Qué funciones tienen cada uno? ¿Papel de TS?
7. Coordinación con profesionales de otras entidades y administración para asegurar el bienestar de los menores.
8. ¿Con qué dificultades se encuentran los chicos y los profesionales en todo el proceso?
 - a. A nivel estructural y administrativo.
 - b. Respecto a los jóvenes, a nivel psicosocial.
9. ¿Indicadores de desigualdad con respecto a chicos de su edad en esta etapa observables desde el programa?
10. Además de este programa, ¿Hay otras medidas correctoras de esa desigualdad?
11. Respecto a la inserción, y aunque no se pueda poner calificativos, ¿en cuanto a calidad, como la consideras, a niveles laboral, relacional y socioeconómico?
12. ¿Qué papel tienen las familias en todo este proceso de transición a la vida adulta independiente? ¿Se trabaja con ellas?